



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 5 de Abril de 2022.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Concejal Nicolás Zavaleta

Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Concejal Alejandro Díaz Martínez - Circuito 7



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 4 de Abril de 2022.-

BLOQUE: **FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA**

PROYECTO: **ORDENANZA**

AUTOR: **Concejal Alejandro Díaz Martínez**

FUNDAMENTOS:

Señores Concejales; el presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto la “Ampliación de Red Colectora Cloacal en el Barrio el Potrerillo situado en el circuito 7 de nuestra ciudad capital”.

El presente Proyecto de Ordenanza, es originado por un pedido expreso de los vecinos ante esta Concejalía, a los efectos de gestionar ante el Departamento Ejecutivo Municipal la realización de una obra de extensión de la Red Cloacal que comprende a varias familias del circuito con el fin de acceder a este servicio esencial.-

Se hace necesario completar la extensión del mencionado servicio cloacal que redundará en un importante mejora en la calidad de vida de los vecinos, en especial en la condiciones de salubridad e higiene diaria.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que acompañen con su voto positivo el siguiente proyecto de ordenanza.



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL
VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Procédase a la Ampliación de Red Colectora Cloacal en el Barrio el Potrerillo pertenecientes al del Circuito N°7 de la Capital de San Fernando del Valle de Catamarca, tal como se señala en el Anexo I de la presente.

Artículo 2º: Facúltese al D.E.M. a suscribir convenios con la Empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M.

Artículo 3º: Los convenios a suscribir por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Empresa Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria -S.A.P.E.M., deberán establecerse en el marco de la Ordenanza N° 3855/04 y sus modificatorias sobre “Régimen especial de contribución por mejoras”.

Artículo 4º: Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las provisiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza. –

Artículo 5º: De forma.

Anexo I:



